



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES -  
ESCUELA DE POSGRADO  
N° 123 - 2022/CAEN - EPG**

Chorrillos, 10 JUN. 2022

**VISTO:**



Las Actas de la Sesiones N° 04-2022 y 05-2022 del Consejo Superior del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), de fechas 27 de abril y 27 de mayo del 2022, en las cuales se aprueba los Reglamentos Específicos del CAEN-EPG, documentación emitida acorde a los lineamientos de las medidas excepcionales dictadas por el Supremo Gobierno para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

**CONSIDERANDO:**



Que, el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), es la institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, del más alto nivel del Sistema Educativo del Sector Defensa, cuya función es el perfeccionamiento, especialización y capacitación, en las áreas de desarrollo, seguridad y defensa nacional, conducentes al conocimiento integral de la realidad nacional e internacional, brinda capacitación y perfeccionamiento al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector público y privado;



Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, como institución de perfeccionamiento a nivel postgrado académico, y le faculta organizar y desarrollar programas de doctorados, maestrías, diplomados y cursos especiales, con mención en seguridad, desarrollo y defensa nacional;



Que, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 se establece, entre otras disposiciones, los principios y las normas básicas de

organización, competencia y funciones, como parte del gobierno nacional y, los sistemas administrativos que orientan la función pública los mismo que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que requieren la participación de todas o varias Entidades del Estado;

Que, en consideración del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se establece como una de las principales deficiencias de la gestión pública en el Perú el del diseño de la estructura de organización y funciones, producto de que los lineamientos y modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión "imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes", por lo que la política busca en una de su directrices que las "entidades avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones", que las lleve incluso a un proceso de reordenamiento o reorganización de "las competencias y funciones contenidas en la estructura funcional actual adecuándolos a una organización basada en procesos de la cadena de valor";

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 176-2017-DE, se dispuso la incorporación del CAEN-EPG como órganos académicos del Ministerio de Defensa, con dependencia académica y funcional de la Dirección General de Educación y Doctrina (en adelante, DIGEDOC);



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0011-2022-DE, del 07 de enero de 2022, se aprueba el "Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), donde se le atribuye a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asesoría, coordinación y gestión la racionalización de la gestión institucional. Asimismo, por Resolución Directoral N° 067-2022/CAEN-EPG, del 24 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento General del CAEN-EPG, donde igualmente se reitera la atribución a dicha función;



Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2021/CAEN-EPG, del 29 de enero de 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2023, del CAEN-EPG, que establece entre sus objetivos estratégico el de "Modernizar la Gestión Institucional", cuya primera acción estratégica es la de "Gestión del reconocimiento como Unidad Ejecutora adscrita al MINDEF", que incorpora como uno de sus indicadores el "porcentaje de implementación del Plan de Modernización Institucional"; por lo que, con Resolución Directoral N° 015-2022/CAEN-EPG, del 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional del CAEN-EPG para el año 2022 (POI-2022), cuya finalidad es alinear y orientar a la programación física y financiera de las actividades e inversiones, articulado al cumplimiento de los objetivos y acciones estrategias del mencionado Plan Estratégico;



Que, la mencionada Política de Modernización asocia la

modernización de la gestión con la organización y el funcionamiento de las particularidades de la institución, especialmente en la formulación de documentos de gestión. De esta manera, considera la referida política que una de las deficiencias de la gestión pública es la desvinculación de los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales con los documentos de gestión de las entidades. En ese sentido, la visión que establece esta política incorpora el componente de *orientación al ciudadano*, por el cual se asignan recursos, diseñan proceso y definen los productos y resultados "en función de las necesidades de los ciudadanos" y con "un estándar de calidad adecuado". Esto quiere decir que, en función de las necesidades ciudadanas se establecen las funciones y procesos de gestión "que permita responder más y mejor a las necesidades con los recursos y capacidades disponibles en cada momento presente";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM determina como uno de sus objetivos específicos de los procesos de modernización de la gestión pública al siguiente: "Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas". Asimismo, considera importante el monitoreo y evaluación de la eficiencia y eficacia en la transformación de los insumos, en los productos y resultados que los ciudadanos demandan, así como el desarrollo de un sistema de gestión del conocimiento enfocado en la obtención de lecciones aprendidas de los éxitos y fracasos y establezcan mejores prácticas para un nuevo ciclo de gestión; y la promoción del gobierno electrónico, mediante el empleo intensivo de las tecnologías de información y comunicación, como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el referido Estatuto y Reglamento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto inició la primera quincena de abril de 2022 el proceso de modernización de la gestión institucional con la actualización colegiada de los documentos normativos de gestión interna, teniendo en cuenta los pilares de la política de modernización de la gestión pública y sus ejes transversales, así como lo establecido en el Plan Estratégico Institucional;

Que, conforme al documento de vistos, en el tercer punto de la agenda señalado en el Acta de Sesión N° 004-2022 del Consejo Superior del CAEN-EPG, de fecha 27 de abril de 2022, se acordó por unanimidad, la aprobación de veinticuatro (24) reglamentos específicos del CAEN-EPG, asimismo en el quinto punto de la agenda señalado en el Acta de Sesión N° 005-2022 del Consejo Superior del CAEN-EPG, de fecha 27 de mayo de 2022, se acordó por unanimidad, la aprobación de dos (02) reglamentos específicos del CAEN-EPG;



Que, mediante Informes Técnicos No 20-2022, No 21-2022, No 23-2022, No 24-2022, No 25-2022, No 28-2022/MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C10 del 04 y 05 de mayo 2022, el Director de Investigación Académica del CAEN-EPG, justifica técnica y formalmente el contenido de los seis (06) Reglamentos: a) Fondo Editorial, b) Producción de Doctrina, c) Antiplagio, d) Centro de Simulación, e) Centro de Información, f) Investigación Académica, los mismos que ha estructurado en su contenido y forma y han sido revisados y aprobados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CAEN-EPG, con el Informe No 038-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC /CAEN/C10 del 13 de mayo 2022;

Que, mediante Hoja de Coordinación No 051-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C10 del 11 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CAEN-EPG, remite los Informes Técnicos de la Secretaria General, No 006-2022, No 007-2022, No 008-2022, No 009-2022, No 010-2022, No 011-2022, No 013-2022, No 019-2022 y No 020-2022/MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN-EPG/SEC GRAL del 18 y 19 de Abril de 2022, de los siguientes Reglamentos a) Acto de Colación, b) Consejo Consultivo, c) Distinciones Honorificas, d) Grados Académicos, e) Formulación de Certificados y Constancias Académicas, f) Comité de Vigilancia, g) Consejo Superior, h) Gestión Documentaria, i) Formulación de Resoluciones Directorales, las misma que se han estructurado en su contenido y forma, asimismo la Oficina de Responsabilidad Social ha justificado y desarrollado su Reglamento conforme al Informe Técnico No 001-2022/MINDEF/CAEN/C12 del 22 de abril 2022, sobre Reglamento de Responsabilidad Social, el mismo que ha sido estructurado en su contenido y forma, al igual que el Reglamento de Asesoría Jurídica amparado en la Opinión Legal No 070-2022-OAJ del 16 de mayo 2022; por tanto a la fecha se han revisado y formalizado diecisiete (17) de los veinticuatro (24) Reglamentos Internos del CAEN-EPG, aprobados por el Consejo Superior;

Que, mediante Informes Técnicos No 003-2022, No 004-2022, No 002-2022, No 002-2022-A, No 003-2022-A, No 002-2022-A, No 001-2022/MINDEF/VPD/DIGEDOC/ CAEN/C10 del 02, 03 y 07 de junio 2022, de la Directora Académica del CAEN-EPG, justifica técnica y formalmente el contenido de los siete (07) Reglamentos: a) Consejo Académico, b) Reglamento del Estudiante, c) Reglamento de Docente, d) Convalidación de asignaturas, e) Admisión y Matricula, f) Tarifas, Descuentos y Becas, g) Evaluación, los mismos que ha estructurado en su contenido y forma y han sido revisados y aprobados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CAEN-EPG, con el Informe No 043-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC /CAEN/C10 del 08 de junio 2022;

Que, mediante Hoja de Coordinación No 077-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC /CAEN/C10 del 08 de junio de 2022, el Jefe de la Dirección de Investigación Académica del CAEN-EPG, remite los Informes Técnicos de la Dirección de Investigación, No 014-2022, No 018-



2022/MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN-EPG/SEC GRAL del 21 y 29 de Abril de 2022, de los siguientes Reglamentos a) Propiedad Intelectual, b) Consejo de Investigación Académica, las misma que ha estructurado en su contenido y forma, y han sido aprobados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CAEN-EPG, con el Informe No 038-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC /CAEN/C10 del 13 de mayo 2022;

Que, con Opinión Legal No 78-2022-OAJ, del 26 de mayo de 2022, La Oficina de Asesoría Jurídica del CAEN-EPG, opinó que Resulta VIABLE, Oficializar mediante Resolución Directoral el acuerdo del Consejo Superior No 04, del 27 de abril de 2022, que aprueba veinticuatro Reglamentos Específicos del CAEN-EPG;

Que, en el último párrafo del artículo 12 del Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales–Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), aprobado por Resolución Ministerial No 011-2022 del 07 de enero del 2022: se establece que los acuerdos del Consejo Superior serán oficializados mediante Resolución Directoral del Director General del CAEN-EPG;

Estando a lo aprobado por el Consejo Superior del CAEN-EPG, y con las visación de la Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Posgrado CAEN-EPG.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Oficializar**, lo acordado por el Consejo Superior del CAEN-EPG, en sus sesiones No 004-2022, del 27 de abril 2022, No 005-2022, del 27 de mayo 2022, en sus acuerdos No 03, y No 05, sobre aprobación de veintiséis (26) reglamentos específicos del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

#### REGLAMENTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

1. Reglamento de Investigación Académica.
2. Reglamento de Producción de Doctrina.
3. Reglamento del Centro de Información.
4. Reglamento del Centro de Simulación.
5. Reglamento del Fondo Editorial.
6. Reglamento Antiplagio.
7. Reglamento de Propiedad Intelectual
8. Reglamento del Consejo de Investigación.

#### REGLAMENTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

1. Reglamento del Consejo Académico.
2. Reglamento de Estudiante.
3. Reglamento del Docente.

4. Reglamento de Convalidación de Asignatura.
5. Reglamento de Admisión y Matricula.
6. Reglamento Tarifas, Descuentos y Becas.
7. Reglamento de Evaluación.

#### **REGLAMENTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA GENERAL**

1. Reglamento del Consejo Superior.
2. Reglamento del Consejo Consultivo.
3. Reglamento del Comité de Vigilancia.
4. Reglamento de Distinciones Honoríficas.
5. Reglamento de Actos de Colación.
6. Reglamento de Grados Académicos.
7. Reglamento de formulación de Resoluciones Directorales.
8. Reglamento de formulación de Certificados y Constancias Académicas.
9. Reglamento de Gestión Documentaria.

#### **REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

1. Reglamento de Responsabilidad Social.

#### **REGLAMENTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

1. Reglamento de Asesoría Jurídica

**Artículo 2°.-** Los veintiséis (26) Reglamentos Internos del CAEN-EPG, antes señalados, entraran en vigencia al día siguiente de su publicación, dejando sin efecto los anteriores Reglamentos Internos de la Institución que le son afines.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución será distribuida en forma virtual a todas las Direcciones y Oficinas del CAEN-EPG, para su trámite administrativo y académico en vía de ejecución, acorde a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
General de División (r) EP y Doctor  
Director General  
Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG